



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**MODIFICACION DE CONTRATO DE OBRA
"ESCUELA EL PINO VIEJO DE LONQUEN"
FONDO DE REVITALIZACION 2013**

En Talagante, a 04 de mayo del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y el señor MIGUEL ANGEL BECERRA CASTAÑEDA, R.U.T. N°8.038.422-K, representante legal, contratista de obras menores en construcción, con domicilio en San Martín N° 0321, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Considerando que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, para dar cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 21, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000)

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N°5838, de 2013 y sus modificaciones, la Secretaría de Estado asignó recursos a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante, sostenedora de los establecimientos educacionales".

PRIMERO : Existe un convenio de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre las partes con fecha 21 de abril de 2015.

SEGUNDO : Se modifica a contar de esta fecha la cláusula TERCERA y CUARTA, a fin de mejorar el producto final, quedando como sigue:

TERCERO : El plazo final de ejecución del trabajo será hasta el 15 de mayo de 2015.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesos (\$2.435.156) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la construcción. Quiere decir, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de Pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
 - o Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
 - o Fotos del avance de los trabajos realizados.

- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de Pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del convenio mantienen su plena vigencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la escuela el Pino Viejo de Lonquén, y uno en poder de "El Contratista", a su entera satisfacción.



MIGUEL ANGEL BECERRA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
R.U.T. N°8.038.422-K





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

**CONTRATO DE OBRA
FONDO DE REVITALIZACION 2013
(ESCUELA EL PINO VIEJO)**

En Talagante, a 21 de abril del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y el señor MIGUEL ANGEL BECERRA CASTAÑEDA, R.U.T. N°8.038.422-K, representante legal, contratistas de obras menores en construcción, con domicilio en San Martín N° 0321, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Considerando que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, para dar cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 21, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000)

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N°5838, de 2013 y sus modificaciones, la Secretaría de Estado asignó recursos a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante, sostenedora de los establecimientos educacionales".

PRIMERO : Por el presente Contrato de obra "El Contratista", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la escuela el Pino Viejo de Lonquén FN°653, lo siguiente: Trabajo de infraestructura, radier de acceso del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en la documentación que a continuación se detalla:

- Presupuesto, abril 2015
- Acta de Adjudicación, abril 2015
- Especificaciones Técnicas, abril 2015

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción detallada de cada procedimiento señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de quince (15) días corridos a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto a pagar por el servicio prestado, es la suma de dos millones doscientos mil un pesos (\$2.200.001) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la construcción. Quiere decir, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de Pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO

- o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
- Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
- o Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
 - Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de Pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será el plazo del contrato aumentado en noventa días) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

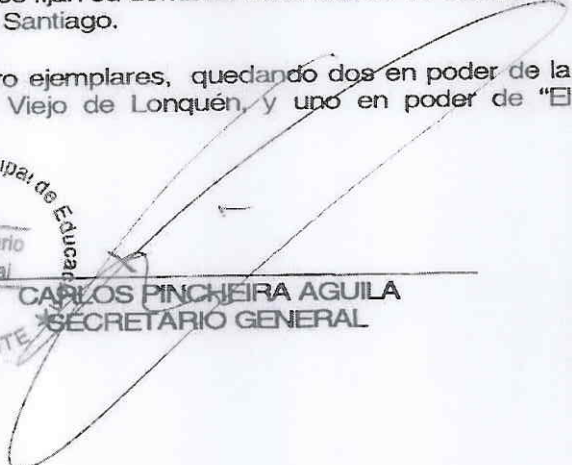
OCTAVO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la escuela El Pino Viejo de Lonquén, y uno en poder de "El Contratista", a su entera satisfacción.


 MIGUEL ANGEL BECERRA CASTAÑEDA
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.U.T. N°8.038.422-K




 CARLOS PINCHEIRA AGUILA
 SECRETARIO GENERAL